

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00384 – 2018 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 13 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Ejecutivo N° 355 – 2018 – MDQ/OPP, de fecha 29 de Noviembre del 2018, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 0353 – 2018 – OAJ – MDQ – LC, de fecha 10 de Diciembre del 2018, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, sobre aprobación de un nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las atribuciones que la ley le señala;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2016, incorpora, entre otros, el numeral 37.4 en el que establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE es el instrumento de gestión mediante el cual se establecen los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Quellouno a la población, obedeciendo a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por la institución o por un tercero, considerando la normatividad vigente para el presente caso;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quellouno contiene servicios No exclusivos que brinda la Municipalidad a la población y que nos permite la captación de ingresos de libre disponibilidad; como también contiene de forma sistematizada, la denominación de servicios no exclusivos, plazo de entrega, requisitos, precios, dependencias donde se presenta la solicitud y las dependencias que prestan el servicio;

Que, se tiene el Informe Ejecutivo N° 355 – 2018 – MDQ/OPP, de fecha 29 de Noviembre del 2018, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual presenta la sustentación técnica del TUSNE, con el objetivo de establecer un documento de gestión adecuado, a fin de asegurar una correcta prestación de servicios no exclusivos, de conformidad a la normatividad vigente;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 0353 – 2018 – OAJ – MDQ – LC, de fecha 10 de Diciembre del 2018, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, a través del cual opina de manera favorable, por la PROCEDENCIA de la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía que disponga la aprobación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, la precitada propuesta del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Quellouno se encuentra ajustada a las disposiciones legales vigentes, y obedece a la necesidad de brindar cobertura a los servicios no exclusivos como los propuestos, de manera tal que permitan satisfacer la demanda de la población que lo necesita; razón por la cual corresponde ser aprobada;

Estando lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

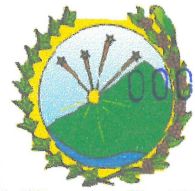




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



000010


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el nuevo Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cuyo contenido consta de Veinticinco (25) servicios no exclusivos, conforme al Anexo - Cuadro TUSNE que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se implementara de forma gradual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a todas las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cumplimiento de la presente Resolución y su Anexo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la entidad la publicación de la presente Resolución para su debido conocimiento, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO

Nicanor Alvarez Zuniga
ALCALDE

